

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“ADMINISTRACIÓN Y CONTINUIDAD
OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA
VMWARE” ID 2735-205-LR22

DECRETO DAL N°1208/2022

LO BARNECHEA, 14-11-2022

VISTO: La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, en el marco de la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado, impulsada por la Secretaría General de la Presidencia, la Municipalidad de Lo Barnechea mantiene virtualización de sus sistemas y trámites, con el fin de satisfacer las necesidades de los vecinos de la comuna de forma continua.
- b) Que, para ello, la Municipalidad de Lo Barnechea requiere contratar un servicio de administración y continuidad operativa de la plataforma de virtualización de la Municipalidad, además de los servicios de gestión de respaldos y ampliación de la capacidad de almacenamiento de la información.
- c) Que, durante el mes de marzo de 2022, y de conformidad con el artículo 13 ter del Reglamento de Compras Públicas, la municipalidad de Lo Barnechea realizó la consulta al mercado ID 3724-23-RF21 a través del portal de mercado público, en la que participaron aproximadamente tres empresas. Como resultado de la consulta al mercado, se obtuvo información económica y técnica que sirvieron de insumos para la elaboración de las bases de licitación en el presente proceso.
- d) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea que rigen la presente licitación.
- e) Que, a su vez, la Municipalidad de lo Barnechea cuenta con un Manual de Prevención de Delitos, que fue aprobado por medio del Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021, al cual deberán ajustarse tanto los proveedores como los funcionarios municipales.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en el certificado presupuestario municipal para periodos futuros N°38, de fecha 09 de junio de 2022.
- g) Que, esta contratación fue requerida por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Lo Barnechea, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 079537.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada “Administración y continuidad operativa de infraestructura VMWare” ID 2735-205-LR22, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS
“ADMINISTRACIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA VMWARE” ID
2735-205-LR22

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases administrativas especiales tienen por objeto establecer las condiciones disposiciones, condiciones y términos para la contratación del servicio administración y continuidad operativa de la plataforma de virtualización de la Municipalidad por un **periodo de 36 meses**, considerando la **administración de la plataforma, renovación del soporte de hardware y software del equipamiento descrito en las presentes bases, la gestión de los respaldos, la continuidad operativa considerando la recuperación ante desastres y el crecimiento a nivel de hardware**. El Municipio busca contar con un partner estratégico que tenga una mirada a largo plazo con el cual se pueda trabajar en términos de mejora continua.

Para lo anterior, la presente licitación se llevará a cabo en dos líneas, pudiendo el oferente participar en una o en ambas líneas, las cuales se manifiestan en las siguientes:

Línea	Nombre	Descripción de cada línea
N°1	Servicio On Premise	Administración y soporte de la plataforma VMware Renovación de licencias y soporte de hardware, implementación de herramienta de monitoreo, y adquisición e implementación de Storage.
N°2	Servicios Cloud	La presente línea contempla el respaldo como Servicio (BaaS) e Infraestructura como Servicio (IaaS).

La provisión de estos servicios será mediante la ejecución de servicios de pago único (suma alzada), pago mensual (suma alzada) o pago por consumo (a precios unitarios), conforme las siguientes tablas:

Línea N°1: Service on premise		
Servicios	Modalidad de contratación	Forma de pago
Administración de la plataforma según numerales 3.1 y 3.2 de bases técnicas	A precios unitarios	Pago mensual por horas consumidas
Herramienta de monitoreo de la plataforma según numeral 3.3 de Bases Técnicas	A suma alzada	Pago único por el total
Licencias adicionales de monitoreo	A precios unitarios	Pago por licencia anual
Renovación del soporte de la plataforma según numeral 3.4 de Bases Técnicas	A suma alzada	Pago único por el total
Licencias adicionales Veeam Backup	A precios unitarios	Pago por licencia anual
Storage: Hardware de almacenamiento	A suma alzada	Pago único por el total
Storage: Servicios profesionales de configuración	A suma alzada	Pago único por el total

Línea N°2: Servicio Cloud			
Servicios	Modalidad de contratación	Forma de pago	
Almacenamiento BaaS según numeral 4.1 de bases técnicas	A precios unitarios	Pago mensual por TB consumidas	
Configuración inicial VPN / VPC	A suma alzada	Pago único por el total	
Operación VPN / VPC	A suma alzada	Pago mensual por toda la vigencia de la contratación	
Almacenamiento adicional IaaS según numerales 4.2 y 4.3 de bases técnicas.	A precios unitarios	Pago mensual por TB consumidas	
Almacenamiento adicional IaaS según numerales 4.2 y 4.3 de bases técnicas.	A precios unitarios	Pago mensual por GB consumidas	
SERVICIO CDN (Content Delivery Network) según numeral 4.2 de bases técnicas	A suma alzada	Pago mensual por toda la vigencia de la contratación	
Configuración inicial VPN / VPC	A suma alzada	Pago único por el total	
Operación VPN / VPC	A suma alzada	Pago mensual por toda la vigencia de la contratación	
Tráfico de red saliente (GB)	A precios unitarios	Pago mensual por consumo de GB	
VM PERFIL 4vCORE / 8GB	PROCESADOR	A precios unitarios	Pago mensual por horas consumidas por VM
	MEMORIA		
	DISCO S.O.		
	Licencia Windows Server 2016 Standard		
VM PERFIL 8vCORE / 16GB	PROCESADOR	A precios unitarios	Pago mensual por horas consumidas por VM
	MEMORIA		
	DISCO S.O.		
	Licencia Windows Server 2016 Standard		
VM PERFIL 8vCORE / 16GB / SQL	PROCESADOR	A precios unitarios	Pago mensual por horas consumidas por VM
	MEMORIA		
	DISCO S.O.		
	Licencia Windows Server 2016 Standard		
	Licencia SQL Server 2016 R2 Standard		

El valor de las ofertas deberá considerar todos los gastos que involucre cumplir con lo requerido en las presentes bases, ya sean directos o indirectos.

La presente licitación será en **dólares americanos (USD), conforme a las modalidades ya expuestas, de adjudicación simple,** según los términos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Finalmente, la presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

**2. GARANTÍAS REQUERIDAS.
2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los oferentes, o terceros a su nombre, deberán presentar junto a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta por cada línea en la cual deseen ofertar, consistente en un documento **pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable**, que cumpla con las siguientes condiciones:

Línea N°1	
Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	12 de abril de 2023
Monto	\$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la línea N°1 licitación pública ID 2735-205-LR22.

Línea N°2	
Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	12 de abril de 2023
Monto	\$3.000.000 (tres millones de pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la línea N°2 de la licitación pública ID 2735-205-LR22.

Aquellos oferentes que deseen postular a más de una Línea podrán presentar un sólo documento que garantice el total de las líneas ofertadas por el monto correspondiente, indicando para ello en la glosa lo siguiente “*Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-205-LR22 Líneas* (indicar números de líneas a ofertar)”.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de carácter esencial, por lo que, en caso de que el oferente no entregue este documento previo al cierre de recepción de ofertas, su oferta será declarada inadmisibles.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos, no considerando la hora indicada.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad. Por el otro lado, la garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y el viernes de 8:30 a 16:30 horas. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación 2735-205-LR22.

La Municipalidad devolverá esta garantía a los proponentes cuyas ofertas se hayan declarado inadmisibles, dentro del plazo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Compras Públicas.

Cuando deba ampliarse el plazo para la adjudicación, la Municipalidad publicará en el portal de Mercado Público el decreto en que amplíe el plazo de adjudicación, y solicite la ampliación de las ofertas y garantías si correspondiere; aquellos proveedores que deseen continuar en el respectivo proceso deberán ingresar su aceptación a la ampliación de su oferta mediante foro inverso, en el caso que su garantía no deba ser ampliada, o ingresar la ampliación de su garantía, con lo que se entenderá que amplía su oferta al mismo tiempo, ambas en el plazo de 3 días hábiles desde dicha publicación. Los oferentes que no amplíen su oferta o garantía, según sea el caso, se entenderá que no desean mantener su oferta, procediendo a su devolución y a la exclusión del oferente de la evaluación, de lo que se dejará constancia en el acta de evaluación de ofertas.

2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el oferente adjudicado **de cada línea**, o por un tercero a su nombre, deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente a la línea adjudicada, consistente en un **documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable**, que cumpla con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	180 días corridos posteriores al término de la contratación.
Monto	10% del presupuesto máximo disponible de la línea correspondiente.
Glosa	<i>Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-205-LR22 Línea N°XX</i>

Deberá ser entregada dentro de **10 días hábiles siguientes a la publicación del decreto de adjudicación en el portal de mercado público** y antes de la suscripción del respectivo contrato. Esta entrega tendrá lugar en la Oficina de Partes de la Municipalidad. Se deja expresa constancia que dicha oficina se encuentra ubicada en avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas. Con todo, este plazo podrá prorrogarse por 10 días hábiles más, previa autorización del Inspector Técnico de Servicio (en adelante I.T.S.).

El adjudicatario deberá presentar una garantía que cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

La no entrega del documento dentro del plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. La restitución de la garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de la caución, previa autorización de la unidad técnica pertinente.

En caso de modificaciones de plazo, el contratista deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento por el período que corresponda a la respectiva ampliación del plazo contractual. En

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

caso de que, el contratista no proceda a la ampliación de la garantía por el plazo modificado, se terminará anticipadamente el contrato y se procederá al cobro de la garantía vigente.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos que en cada caso se indican:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a licitación	14/11/2022 a las 18:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas	14/11/2022 a las 18:01 horas
Reunión Informativa (voluntaria)	18/11/2022 a las 11:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	23/11/2022 a las 10:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones.	29/11/2022 a las 20:30 horas
Cierre de recepción de ofertas	16/12/2022 a las 15:01 horas
Apertura técnica de las ofertas	16/12/2022 a las 15:10 horas
Apertura económica de las ofertas (aproximada)	20/12/2022 a las 11:00 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	10/02/2023 a las 17:00 horas

La entidad licitante, realizará una **reunión informativa**, en la fecha indicada en el cronograma, **de participación voluntaria** por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento.

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

4.1. Presentación de las ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 3 de las presentes bases. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, serán declaradas inadmisibles.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como “Antecedentes para incluir en la oferta”, en el portal y entregar la garantía de seriedad de la oferta, o bien, cargarla al portal de mercado público, si cumple con los requisitos indicados en el numeral 2.1 de las presentes bases.

4.2. Aceptación de bases.

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos **conocen y aceptan todas las condiciones** estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

4.3. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una **vigencia mínima de 120 días corridos**, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas.

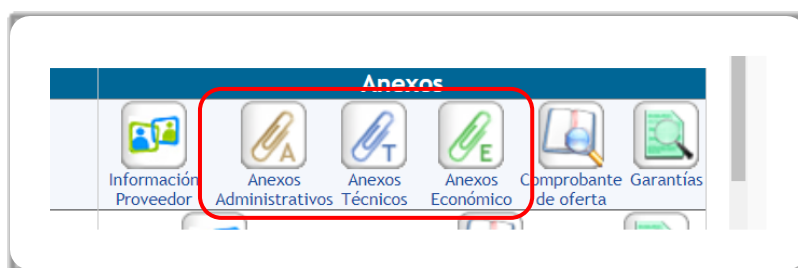
4.4. Formalidades de los antecedentes para incluir en la oferta

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.
- e) Digan relación o no se opongán a las presentes bases administrativas.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Atendido que la presente licitación se apertura en 2 etapas, es indispensable que los oferentes adjunten la documentación que se señala a continuación en el banner de www.mercadopublico.cl correspondiente, esto es, que los documentos administrativos, sean incluidos en el banner “Anexos Administrativos”, los documentos Técnicos, deben ser subidos al banner “Anexos Técnicos”, en tanto que, los documentos económicos, deberán ser adjuntados en el banner “Anexos Económicos”.



En caso de que, el oferente no cumpla con este requerimiento, y sea imposible revisar y evaluar su propuesta, atendido que la documentación necesaria para la evaluación se encuentra en algún banner que a ese momento no se apertura, dichas propuestas serán declaradas inadmisibles, en la etapa de evaluación correspondiente, si, en mérito de la documentación que pueda ser revisada, no es posible su evaluación.

4.5. De los antecedentes para incluir en la oferta.

4.5.1. Documentos administrativos.

- a) **Anexo N°1** “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases”. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl **(ESENCIAL, para ambas líneas)**.
- b) Garantía de seriedad de la oferta. **(ESENCIAL, para ambas líneas)**.

4.5.2. Documentos técnicos.

4.5.2.1. Documentos técnicos para línea N°1.

- a) **Anexo N°2** “Experiencia en VMware”.
- b) **Certificación VMware: VCP y VCAP de vSphere** de al menos un profesional del equipo técnico, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1.2 de las Bases Técnicas **(ESENCIAL)**. En el caso en que el oferente que no adjunte el certificado partner tanto de VCP como VCAP, **su oferta será declarada inadmisibles**.
- c) Certificado Partner HPE o DELL **(ESENCIAL)**. En el caso en que el oferente que no adjunte el certificado partner tanto de HPE como DELL, **su oferta será declarada inadmisibles**.
- d) **DataSheet de herramienta de monitoreo (ESENCIAL)**. La presente DataSheet deberá dar cuenta de las especificaciones técnicas según lo señalado en los numerales 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3 de las Bases Técnicas.
- e) **Anexo N°3 “Certificaciones técnicas HPE/DELL”**. El oferente deberá acompañar el Anexo N°3 en donde oferte la certificación en HPE/DELL del profesional que realizará la instalación del Hardware, y acompañar la respectiva certificación.
- f) **Propuesta técnica de Storage**, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 3.5 de las Bases Técnicas. **(ESENCIAL)**.

La propuesta técnica anterior deberá contemplar al menos los siguientes puntos:

- i. Capacidad de almacenamiento: 60TB o superior.
- ii. 20% proporcional de almacenamiento SSD o superior.
- iii. Almacenamiento debe ser iSCSI 10GbE SFP+.
- iv. Fuente de poder redundante
- v. Doble controladora con procesador Intel Xeon Processor E5-2630 v4 equivalente o superior por controladora
- vi. Memoria no volátil de 64GB o superior por controladora
- vii. Rendimiento promedio de 20.000 IOPS o superior entre las 2 capas (SAS/SSD)

- viii. **Garantía por 5 años con servicio in situ y tiempo de respuesta de 4 horas para soporte crítico.**

La propuesta técnica que no contemple alguno de los requisitos previamente establecidos, será declarada inadmisibles.

- g) **Anexo N°4 “Performance Storage”.**

4.5.2.2. Documentos técnicos para línea N°2.

- a) **Anexo N°5 Materias de alto Impacto Social.**
b) Certificación Veeam Certified Engineer (VMCE).
c) Certificación TIER III o acreditación equivalente. **(ESENCIAL)**
En el caso en que el oferente que no adjunte la presente certificación, **su oferta será declarada inadmisibles.**

4.5.3. Documentos económicos.

- a) **Anexo N°6-A “Oferta Económica – Línea N°1” (ESENCIAL, para la línea N°1)**
b) **Anexo N°6-B “Oferta económica – Línea N°2. (ESENCIAL, para la línea N°2).**

5. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizará en dos etapas, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Para aquello, se realizará en primer lugar, la apertura de los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos.

Seguidamente, respecto de aquellas ofertas que obtengan **un mínimo de 70 puntos en la primera etapa para la Línea N°1 y un mínimo de 10 puntos en la primera etapa para la Línea N°2,** se efectuará la apertura económica, procediéndose a su evaluación de conformidad a lo establecido en los numerales 8 y 10 de las Bases Administrativas Especiales, para las líneas N°1 y N°2 respectivamente.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Tanto la Comisión Evaluadora como la Comisión Técnica podrán ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

7. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. De la evaluación, se levantará un acta que dé cuenta del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras.

Asimismo, la Municipalidad podrá proveer a la Comisión Evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la licitación, decisión que se materializará mediante decreto fundado.

Es importante señalar que la Municipalidad tiene la obligación de efectuar un análisis tanto técnico como económico de las propuestas presentadas, y está facultada para rechazarlas cuando, de conformidad con las bases de licitación, ninguna de ellas satisficiese, en cualquiera de esos ámbitos, los intereses, municipales, declarando en tal caso inadmisibles la oferta y/o desierta la licitación. Conforme a ello la Municipalidad, es quien determinará si las ofertas presentadas resultan convenientes a sus intereses.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Para ello, deberán suscribir declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en el proceso licitatorio. Según lo establecido por la Ley N°20.730, Ley del Lobby, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras la integren, por lo tanto, sus obligaciones cubren al menos desde la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Decreto Alcaldicio que los designa y hasta la fecha de adjudicación. En caso de que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha del término de la Comisión en la plataforma de la Ley del Lobby.

7.1. De la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los cinco funcionarios municipales que se indican a continuación y será la encargada de la evaluación de las ofertas del presente proceso licitatorio. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

- a) Dominique Chadwick Quezada, directora de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien le subrogue.
- b) Sebastián Toledo Echegaray, jefe del departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, o quien le subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien le subrogue
- d) María Francisca Tellez Anguita, o en caso de ausencia o impedimento, Gilda Luz Espinoza Ahumada, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Laura Meza Alvarado, o en caso de ausencia o impedimento, Mauricio Salazar Pérez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras Públicas, o quien les subrogue.

8. DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Previo a la **primera etapa de evaluación de las ofertas**, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora examinará que las propuestas presentadas cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles técnicamente, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente.

De este modo, aquellas **ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad técnica serán declaradas inadmisibles** en la primera etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

En particular, se **declararán inadmisibles las ofertas de la Línea N°1** que **no cumplan técnicamente** con los requerimientos mínimos de las bases técnicas respecto a los elementos para los cuales se requiere acompañar:

- a) **DataSheet de herramienta de monitoreo** que deberá dar cuenta de las especificaciones técnicas según lo señalado en los numerales 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3 de las Bases Técnicas.
- b) **Propuesta técnica de Storage**, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 3.5 de las Bases Técnicas.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- c) **Certificación VMware: VCP y VCAP de vSphere** de al menos un profesional del equipo técnico, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1.2 de las Bases Técnicas.
- d) **Certificado Partner HPE y DELL** del oferente.

Respecto a la **Línea N°2**, se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan técnicamente con los requerimientos mínimos de las bases técnicas, en particular aquella que no acompañe la **Certificación TIER III o una acreditación equivalente**.

Por el otro lado, en la **segunda etapa de evaluación**, y una vez realizada la apertura económica de las ofertas, la Comisión Evaluadora examinará las propuestas y declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con el requisito de admisibilidad económico, esto es, aquellas ofertas económicas que superen el presupuesto máximo disponible estipulado para la respectiva línea, lo cual se obtendrá de la multiplicación de los precios ofertados en los Anexos N°6-A y 6-B por las cantidades referenciales establecidas en los numerales 9.5 y 10.4 de las Bases Administrativas Especiales, para las líneas N°1 y 2 respectivamente.

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN LÍNEA N°1. SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA PLATAFORMA.

Las ofertas presentadas para la línea N°1 serán evaluadas en **dos etapas**, de acuerdo con los siguientes criterios:

Etapa	Nº	Criterio			Ponderador	Puntaje Mínimo
Primera Etapa Evaluación Administrativa y Técnica	1	Experiencia Técnica (ET)	Experiencia en VMware (EV)	14%	19%	70 puntos
			Experiencia en Marcas HPE/DELL (EM)	5%		
	2	Certificado Nivel de Partner (CNP)	Certificación Partner HPE (CPH)	5%	10%	
			Certificación Partner DELL (CPD)	5%		
	3	Performance Storage (PS)			5%	
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)			1%		
Segunda Etapa Evaluación Económica	5	Oferta Económica (OE)			65%	No aplica
	6	Comportamiento Contractual (CC)			No aplica	

Para proceder a la segunda etapa de evaluación (evaluación económica y descuento de puntaje), las propuestas evaluadas deben obtener el puntaje mínimo indicado en el cuadro precedente. Aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo podrán ser rechazadas por la comisión evaluadora.

9.1. Experiencia Técnica (ET) (19%).

Se evaluará la experiencia técnica de los oferentes respecto a los **años de certificación en VMware de su equipo de trabajo** como en las **certificaciones de competencias referente a almacenamiento y servidores HPE y DELL**.

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 19% del puntaje total del oferente, el cual se subdividirá conforme a lo señalado en la tabla del numeral 9 precedente.

9.1.1. Experiencia en VMware (EV) (14%).

Para efectos de la evaluación de la experiencia en VMware: VCP de vSphere, se evaluará los **años de antigüedad de certificación en VMware VCP del profesional** a quien el oferente compromete para formar parte del equipo técnico que brindará soporte en la plataforma durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior se medirá por medio del certificado adjunto en la oferta, el cual tiene carácter de esencial. En consecuencia, **en el caso de que el oferente no acompañe al menos un certificado VMware: VCP de vSphere de un profesional que integrará el equipo técnico, la oferta será declarada inadmisibles.**

Para efectos de la evaluación, en el caso de que el oferente acompañe más de un certificado VMware: VCP de vSphere de profesionales de su equipo, para efectos de la evaluación, sólo se considerará aquel que mantenga más años de antigüedad en la certificación.

La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato se realizará en la gestión de los pagos o en cualquier momento del contrato a solicitud del ITS, mediante la entrega de cualquier documento que acredite fehacientemente la permanencia laboral del trabajador certificado. En caso de que, durante la vigencia de la contratación, dicho trabajador no permaneciere en el equipo técnico del presente contrato, el contratista deberá reemplazarlo por otro trabajador que cumpla con las mismas características, esto es, rango de años de certificación conforme a la tabla de puntajes aquí establecida. En caso contrario, se procederá a cursar las multas respectivas o eventualmente, al término anticipado del contrato.

La asignación de puntaje para el presente criterio se realizará conforme a la tabla siguiente:

Antigüedad de certificación VMware	Puntaje
5 años o más	1000
5 años ≥ 3 años	750
3 años ≥ 1 año	500
1 año o menos	250
No adjunta certificación VMWare	Inadmisibles

El puntaje del presente subcriterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EV = Puntaje \times 0,14$$

La comisión evaluadora se reserva la facultad de revisar los antecedentes entregados por los proponentes.

9.1.2. Experiencia Certificaciones técnicas HPE/DELL(EM) (5%)

Para el presente criterio, se evaluará la **certificación técnica HPE/DELL referente a almacenamiento y Servidores del equipo técnico de los oferentes** que compromete para trabajar en la contratación de la presente licitación.

Lo anterior se medirá por medio de la presentación del certificado HPE/DELL de algún miembro que trabajará en el equipo técnico que realizará la instalación del Hardware, para lo cual el oferente deberá adjuntar en su oferta.

La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato se realizará en

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

la gestión de los pagos o en cualquier momento del contrato a solicitud del ITS, mediante la entrega de cualquier documento que acredite fehacientemente la permanencia laboral del trabajador certificado. En caso de que, durante la vigencia de la contratación, dicho trabajador no permaneciere en el equipo técnico del presente contrato, el contratista deberá reemplazarlo por otro trabajador que cumpla con las mencionadas certificaciones. En caso contrario, se procederá a cursar las multas respectivas.

La asignación de puntaje para el presente criterio se realizará conforme a la tabla siguiente:

Certificaciones Técnicas HPE/DELL	Puntaje
Sí	1000
No	0

El puntaje del presente subcriterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ET = Puntaje \times 0,05$$

9.1.3. Resumen puntaje experiencia técnica (ET) (19%).

El porcentaje correspondiente a la experiencia técnica de los oferentes corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en los numerales 9.1.1 y 9.1.2 precedentes, según la siguiente formula:

$$ET = EV + EM$$

9.2. Certificado Partner HPE/DELL (CNP) (10%)

En el presente criterio, se evaluará el nivel de Partner presentada por el oferente en función de la acreditación proporcionada por las marcas HPE y DELL, lo cual se deberá acreditar mediante certificados Partner.

Así, el presente criterio otorgará puntaje de forma diferenciada por la certificación Partner HPE y certificación partner DELL, conforme a los numerales siguientes.

9.2.1. Certificación Partner HPE (CPH) (5%)

En el presente criterio, se evaluará el **nivel de Partner** presentada por el oferente en función de la acreditación proporcionada por las **marcas HPE**, lo cual se deberá acreditar mediante certificados Partner, siempre que estos cumplan con los siguientes requisitos:

- a) La antigüedad de la emisión del certificado no deberá ser superior a 30 días desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
- b) Las certificaciones aceptadas corresponden a las siguientes:
 - i. **HPE:** platinum, gold, silver, business.

El oferente que no acredite mantener certificación partner con la marca HPE, será declarado inadmisibile.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con las siguientes tablas:

Nivel de Partner HPE	Puntaje
Platinum	1000
Gold	750
Silver	500

Nivel de Partner HPE	Puntaje
Business	250

El puntaje del presente subcriterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CPH = Puntaje \times 0,05$$

La comisión evaluadora se reserva la facultad de revisar los antecedentes entregados por los proponentes.

9.2.2. Certificación Partner DELL (CPD) (5%)

En el presente criterio, se evaluará el **nivel de Partner** presentada por el oferente en función de la acreditación proporcionada por las **marcas DELL**, lo cual se deberá acreditar mediante certificados Partner, siempre que estos cumplan con los siguientes requisitos:

- c) La antigüedad de la emisión de los certificados no deberá ser superior a 30 días desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
- d) Las certificaciones aceptadas corresponden a las siguientes:
 - i. **DELL**: Titanium, platinum, gold, authorized.

El oferente que no acredite mantener certificación partner con la marca DELL, será declarado inadmisibile.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con las siguientes tablas, **pudiendo obtener como máximo 1.000 puntos en este subcriterio**, considerando la puntuación en una o ambas tablas:

Nivel de Partner DELL	Puntaje
Titanium	1000
Platinum	750
Gold	500
Autorized	250

El puntaje del presente subcriterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CPD = Puntaje \times 0,05$$

La comisión evaluadora se reserva la facultad de revisar los antecedentes entregados por los proponentes.

9.2.3. Resumen puntaje Certificación Partner HPE/DELL (CNP) (10%).

El porcentaje correspondiente a la experiencia técnica de los oferentes corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en los numerales 9.2.1 y 9.2.2 precedentes, según la siguiente formula:

$$CNP = CPH + CPD$$

9.3. Performance Storage (PS) (5%).

En el presente criterio, se evaluará la **mayor cantidad de almacenamiento SSD del Storage** ofertada mediante el Anexo N°4, que corresponde al descrito en el numeral 3.5 de las Bases Técnicas, el cual **deberá mantener un mínimo de un 20% proporcional de almacenamiento SSD.**

Con todo, los oferentes podrán ofertar una mayor proporción de almacenamiento SSD, lo cual será verificado mediante la **propuesta técnica de Storage** acompañada en la oferta y se acreditará al momento de la instalación del Hardware.

La asignación de puntaje será conforme a la siguiente tabla:

ALMACENAMIENTO SSD	Puntaje
100%	1000 puntos
Mayor que 50% y menor que 100%	750 puntos
Mayor que 20% y menor que 50%	500 puntos
20%	0 puntos

El puntaje del presente criterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PS = Puntaje \times 0,05$$

9.4. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%).

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

Resumen Fórmula de Evaluación Técnica.

$$Puntaje \text{ Evaluación Técnica} = (ET + CNP + PS + CR)$$

Como se indicó en el numeral 9 precedente, aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo allí establecido no continuarán a la próxima etapa de evaluación económica.

9.5. Oferta económica (OE 65%).

Para efectos de atribución de puntaje en este criterio, se asignará 1000 puntos a la oferta que presente el menor VTP (Valor Total Precios). Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad a la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{VTP \text{ más bajo}}{VTP \text{ a calificar}} \right) \times 1000$$

$$Oferta Económica = (Puntaje) \times 0,65$$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

El **VTP (Valor Total Precios)** corresponderá a la sumatoria de los productos obtenidos al multiplicar los precios de cada servicio ofertado en el Anexo N°6-A y la ponderación que se indica en la tabla siguiente. Asimismo, en la misma tabla, se informa el presupuesto máximo disponible para cada servicio:

Servicio/bien	Ponderación
Administración de la plataforma según numerales 3.1 y 3.2 de bases técnicas	25%
Herramienta de monitoreo de la plataforma según numeral 3.3 de bases técnicas	10%
Licencias adicionales: herramienta de monitoreo	5%
Renovación del soporte y licencias de la plataforma según numeral 3.4 de bases técnicas	25%
Licencias adicionales: herramienta de respaldo Veeam Backup	5%
Storage: Hardware de almacenamiento	20%
Storage: servicios profesionales de configuración	10%

Con todo, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no indiquen un precio ofertado por alguno de los servicios indicados en el anexo N°6-A.

De igual forma serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo disponible por servicio indicado en la tabla precedente. Para dicho cálculo, se procederá a la suma de los productos entre el valor ofertado y las cantidades referenciales siguientes:

N°	Servicio	Cantidades referenciales por la totalidad de la contratación
1.	Administración y soporte de la plataforma , según numerales 3.1 y 3.2 de bases técnicas	360 horas de soporte
2.	Herramienta de monitoreo de la plataforma según numeral 3.3 de bases técnicas	50 VM
3.	Licencias adicionales: herramienta de monitoreo	1 pack
4.	Renovación del soporte y licencias de la plataforma según numeral 3.4 de bases técnicas	1 pack
5.	Licencias adicionales: herramienta de respaldo Veeam Backup	1 pack
6.	Hardware de almacenamiento según numeral 3.5 de bases técnicas	1 servidor (Storage)
7.	Servicios profesionales de configuración según numeral 3.5 de bases técnicas	1 implementación

9.6. Descuento por comportamiento contractual (DCC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

proveedores de Mercado Público o en la base de datos de este municipio al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
3 o más multas	5%
Entre 1 y 2 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados 1, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

9.7. RESUMEN FÓRMULA DE EVALUACIÓN FINAL LINEA N°1

$$Puntaje\ Total = (ET + CNP + PS + CR + OE) - DCC$$

10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN LÍNEA N°2: SERVICIOS CLOUD.

Las ofertas presentadas serán evaluadas en **dos etapas**, de acuerdo con los siguientes criterios:

Etapas	Nº	Criterio	Ponderador	Puntaje Mínimo
Primera Etapa Evaluación Administrativa y Técnica	1	Certificación Veeam Certified Engineer (VMCE)	20%	10 pts
	2	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%	
	3	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%	
Segunda Etapa Evaluación Económica	4	Oferta Económica (OE)	75%	No aplica
	5	Comportamiento Contractual (DCC)	No aplica	

Para proceder a la segunda etapa de evaluación (evaluación económica y descuento de puntaje), las propuestas evaluadas deben obtener el puntaje mínimo indicado en el cuadro precedente. Aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo serán ser rechazadas por la comisión evaluadora.

10.1. Certificación Veeam Certified Engineer (VMCE) (20%)

Para el presente criterio, se evaluará la **certificación técnica Veeam Certified Engineer del equipo técnico de los oferentes** que el oferente compromete para trabajar en la contratación de la presente licitación.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Lo anterior se medirá por medio de la presentación del certificado Veeam Backup de algún miembro que trabajará en el equipo técnico que realizará la integración de los servicios Cloud con la plataforma de respaldo, que deberá adjuntar en su oferta.

La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato se realizará en la gestión de los pagos o en cualquier momento del contrato a solicitud del ITS, mediante la entrega de cualquier documento que acredite fehacientemente la permanencia laboral durante la integración de la plataforma del trabajador certificado. En caso de que, durante la vigencia de la contratación, dicho trabajador no permaneciere en el equipo técnico del presente contrato, el contratista deberá reemplazarlo por otro trabajador que cumpla con las mencionadas certificaciones. En caso contrario, se procederá a cursar las multas respectivas.

La asignación de puntaje para el presente criterio se realizará conforme a la tabla siguiente:

Certificaciones Veeam Backup	Puntaje
Sí	1000
No	0

El puntaje del presente subcriterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VMCE = Puntaje \times 0,20$$

10.2. Materias de Alto Impacto Social (MS) (4%).

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público. Para este no será requisito acompañar el medio de verificación, en razón que éste será revisado por la Comisión Evaluadora en el Registro correspondiente.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones

certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítems	250 puntos
No informa	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

$$MS = Puntaje \times 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°5, no indique en aquel el ítem a acreditar o no adjunte medio de verificación, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

10.3. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

Resumen Fórmula de Evaluación Técnica.

$$Puntaje \text{ Evaluación Técnica} = (VMCE + MS + CR)$$

Como se indicó en los numerales 8 y 10 precedentes, aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo allí establecido no continuarán a la próxima etapa de evaluación económica.

10.4. Oferta económica (OE 75%).

Para efectos de atribución de puntaje en este criterio, se asignará 1000 puntos a la oferta que presente el menor VTP (Valor Total Precios). Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad a la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{VTP \text{ más bajo}}{VTP \text{ a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{Oferta Económica} = (\text{Puntaje}) \times 0,75$$

El VTP (Valor Total Precios) corresponderá a la sumatoria de los productos obtenidos al multiplicar los precios de cada servicio ofertado en el Anexo N°6-B y la ponderación que se indica en la tabla siguiente. Asimismo, en la misma tabla, se informa el presupuesto máximo disponible para cada servicio:

Servicio/bien		Ponderación
Almacenamiento BaaS según numeral 4.1 de bases técnicas		20%
Configuración inicial VPN / VPC para BaaS		5%
Operación VPN / VPC		5%
Almacenamiento adicional IaaS (TB) según numerales 4.2 y 4.3 de bases técnicas		7%
Almacenamiento adicional IaaS (GB) según numerales 4.2 y 4.3 de bases técnicas		3%
SERVICIO CDN (Content Delivery Network) según numeral 4.2 de bases técnicas		10%
Configuración inicial VPN / VPC para IaaS		5%
Operación VPN/VPC		5%
Tráfico de red saliente (GB)		5%
VM PERFIL 4vCORE / 8GB	PROCESADOR	10%
	MEMORIA	
	DISCO S.O.	
	Licencia Windows Server 2016 Standard	
VM PERFIL 8vCORE / 16GB	PROCESADOR	10%
	MEMORIA	
	DISCO S.O.	
	Licencia Windows Server 2016 Standard	
VM PERFIL 8vCORE / 16GB / SQL	PROCESADOR	15%
	MEMORIA	
	DISCO S.O.	
	Licencia Windows Server 2016 Standard	
	Licencia SQL Server 2016 R2 Standard	

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no indiquen un precio ofertado por alguno de los servicios indicados en el anexo N°6-B.

De igual forma serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo disponible por servicio indicado en la tabla precedente. Para dicho cálculo, se procederá a la suma de los productos entre el valor ofertado y las cantidades referenciales siguientes:

Servicio/bien	Cantidades referenciales por la totalidad de la contratación
Almacenamiento BaaS según numeral 4.1 de bases técnicas	131 TB
Configuración inicial VPN / VPC para BaaS	1
Operación VPN / VPC	1
ALMACENAMIENTO ADICIONAL IaaS según numerales 4.2 y 4.3 de bases técnicas	25 TB
	570 GB

Servicio/bien		Cantidades referenciales por la totalidad de la contratación
SERVICIO CDN (Content Delivery Network) según numeral 4.2 de bases técnicas		36 meses
Configuración inicial VPN / VPC para IaaS		1
Operación VPN/VPC		1
Tráfico de red saliente (GB)		2,2 TB
VM PERFIL 4vCORE / 8GB	PROCESADOR	504 horas por 3 VM (1.512 horas total)
	MEMORIA	
	DISCO S.O.	
	Licencia Windows Server 2016 Standard	
VM PERFIL 8vCORE / 16GB	PROCESADOR	504 horas por 2VM (1008 horas total)
	MEMORIA	
	DISCO S.O.	
	Licencia Windows Server 2016 Standard	
VM PERFIL 8vCORE / 16GB / SQL	PROCESADOR	504 horas por 1VM (504 horas total)
	MEMORIA	
	DISCO S.O.	
	Licencia Windows Server 2016 Standard	
	Licencia SQL Server 2016 R2 Standard	

10.5. Descuento por comportamiento contractual (DCC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público o en la base de datos de este municipio al día del cierre de recepción de ofertas. Asimismo, la Municipalidad podrá oficiar a los mandantes que se hubieran acreditado en el numeral 8.2.1. relativo a la experiencia anterior del oferente, con el fin de consultar por sanciones contractuales que no se encontraran registradas en el portal ya mencionado para efectos de contabilizar el descuento respectivo.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
3 o más multas	5%
Entre 1 y 2 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados 1, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

10.6. RESUMEN FÓRMULA DE EVALUACIÓN FINAL LINEA N°2.

$$Puntaje Total = (VMCE + MS + CR + OE) - DCC$$

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CERTIFICACIÓN VEEAM CERTIFIED ENGINEER”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

12. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal. Una vez notificado el contratista de la adjudicación, se le requerirán los documentos necesarios para la redacción del contrato respectivo con la Municipalidad.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que los adjudicatarios rechazaren, expresa o tácitamente la adjudicación, no hicieren entrega de la garantía de fiel cumplimiento, no suscriban el contrato, o no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción de este, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la línea de la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original en la medida que las ofertas sigan vigentes. En cualquiera de estos casos, procederá el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

13. DEL CONTRATO.

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

DAL N°171 del 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

13.1. Requisitos para contratar

Los adjudicatarios deberán celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. "REQUISITOS PARA CONTRATAR AL CONTRATISTA", de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 2019.

Por tratarse de una licitación de contratos que representa un valor mayor a 5.000 UTM, la Sección de Integridad Pública deberá realizar un proceso de *Due Diligence* o debida diligencia de los proveedores cuyas ofertas fueron aceptadas en el acta de apertura. El proceso de *Due Diligence* o debida diligencia deberá considerar, al menos, el análisis para identificar si el proveedor se encuentra listado en bases de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, e identificar si el proveedor tiene entre sus controladores a una PEP (en adelante, persona políticamente expuesta o persona con responsabilidad pública). Lo anterior aplicará también para las empresas subcontratadas por proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea cuyos subcontratos representan un valor mayor a 5.000 UTM, condición que queda establecida en las presentes bases de licitación. Si como resultado del referido del proceso, Due Diligence, resultara que el proveedor se encuentra listado en bases de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, pero no está afecto a la prohibición de contratar con el Estado, o si se identifica entre sus controladores a una PEP, el Oficial de Cumplimiento deberá llevar a cabo una supervisión de dicho proceso, que abarque la decisión de compra y el proceso licitatorio hasta el término del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se le solicitará al proveedor la firma de la declaración de Conflicto de Interés y declaración de relación con una PEP.

A todo nuevo proveedor de grandes adquisiciones se le exigirá declarar formalmente por escrito (firmado por el representante legal del proveedor) que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el MPD (en adelante, Manual de Prevención del Delito) de la Municipalidad de Lo Barnechea o, en caso de que el proveedor tenga implementado un sistema de prevención de delito al interior de su organización, deberá compartirlo con la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser revisado por el Oficial de Cumplimiento. En el caso que el proveedor no cumpla con los requisitos anteriores, o el Oficial de Cumplimiento determine fundadamente que el modelo presentado no es satisfactorio, éste deberá adherir al MPD de la municipalidad antes de la firma del contrato.

13.2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto máximo disponible	Línea N°1: USD 348.057,51 con impuestos incluidos.
	Línea N°2: USD 198.101,66 con impuestos incluidos.
Plazo de pago:	Plazo máximo 30 días, desde recepción conforme de la factura respectiva
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica	Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación
Nombre de responsable del pago	Carola Núñez Campos
E-mail de responsable del pago	cnunezc@lobarnechea.cl
Nombre de responsable del contrato	Rodrigo Olivares Suazo
E-mail de responsable del pago y contrato	rolivares@lobarnechea.cl
Modalidad de Adjudicación:	Simple

Subcontratación.	Sí.
Tipo de Contrato	Contrato por línea

13.3. Vigencia del contrato y plazo de ejecución.

La vigencia del contrato que se celebre se computará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución del contrato será de **36 meses**, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio de servicios.

13.4. Renovación del contrato.

El contrato podrá ser renovado hasta por 24 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica, emitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y la satisfacción de los servicios prestados por el contratista.

13.5. De la modificación del contrato.

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto máximo disponible para cada línea. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

En caso de aumentar o disminuir los servicios, los valores a considerar, serán aquellos ofertados en los Anexo N°6-A "Oferta Económica – Línea N°1" y 6-B "Oferta Económica – Línea N°2.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

13.6. Recepción conforme de los servicios.

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) quien deberá verificar la correcta ejecución de cada uno de los servicios que contempla la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

El I.T.S. deberá solicitar al contratista los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y deberán ser adjuntados en el sistema de gestión documental:

- Carta solicitud del pago correspondiente al estado de pago del mes ejecutoriado, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- Resumen del estado de pago.
- Detalle del Estado de Pago con los ítems y cantidades por cada servicio ejecutado.
- Documentos que acrediten fehacientemente la permanencia laboral de trabajador certificado en VMware según las características ofertadas (**Sólo aplicable a la línea N°1**).
- Documentos que acrediten fehacientemente la permanencia laboral de trabajador certificado técnico en HPE/DELL, en el caso que correspondiere. (**Sólo aplicable a la línea N°1**)
- Documentos que acrediten fehacientemente la permanencia laboral del trabajador que realizará la integración de la plataforma, con certificado Veeam Backup, en el caso que correspondiere. (**Sólo aplicable a la línea N°2**) Finiquito de los trabajadores desvinculados

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

durante o antes del periodo a pagar, si corresponde o en su defecto Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.

- g) Cualquier otro antecedente que el I.T.S. considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

13.7. Montos y forma de pago

Los servicios contratados se pagarán conforme a los precios ofertados en los anexos N°6-A y 6-B para las líneas N°1 y N°2 respectivamente, en pesos chilenos, al valor del dólar informado por el Banco Central al último día hábil del mes anterior en el cual se efectuará el pago, previa recepción conforme del ITS del contrato, y de la siguiente forma:

- a) Respecto a los pagos de la línea N°1, los servicios se pagarán de la siguiente forma:

Línea N°1: Service on premise		
Servicios	Modalidad de contratación	Forma de pago
Administración de la plataforma según numerales 3.1 y 3.2 de bases técnicas	A precios unitarios	Pago mensual por horas consumidas
Herramienta de monitoreo de la plataforma según numeral 3.3 de Bases Técnicas	A suma alzada	Pago único por el total
Licencias adicionales de monitoreo	A precios unitarios	Pago por licencia anual
Renovación del soporte de la plataforma según numeral 3.4 de Bases Técnicas	A suma alzada	Pago único por el total
Licencias adicionales Veeam Backup	A precios unitarios	Pago por licencia anual
Storage: Hardware de almacenamiento	A suma alzada	Pago único por el total
Storage: Servicios profesionales de configuración	A suma alzada	Pago único por el total

- b) Respecto a los pagos de la línea N°2, los servicios se pagarán de la siguiente forma:

Línea N°2: Servicio Cloud		
Servicios	Modalidad de contratación	Forma de pago
Almacenamiento BaaS según numeral 4.1 de bases técnicas	A precios unitarios	Pago mensual por TB consumidas
Configuración inicial VPN / VPC	A suma alzada	Pago único por el total
Operación VPN / VPC	A suma alzada	Pago mensual por toda la vigencia de la contratación
Almacenamiento adicional IaaS según numerales 4.2 y 4.3 de bases técnicas.	A precios unitarios	Pago mensual por TB consumidas
Almacenamiento adicional IaaS según numerales 4.2 y 4.3 de bases técnicas.	A precios unitarios	Pago mensual por GB consumidas
SERVICIO CDN (Content Delivery Network) según numeral 4.2 de bases técnicas	A suma alzada	Pago mensual por toda la vigencia de la contratación

Línea N°2: Servicio Cloud			
Servicios	Modalidad de contratación	Forma de pago	
Configuración inicial VPN / VPC	A suma alzada	Pago único por el total	
Operación VPN / VPC	A suma alzada	Pago mensual por toda la vigencia de la contratación	
Tráfico de red saliente (GB)	A precios unitarios	Pago mensual por consumo de GB	
VM PERFIL 4vCORE / 8GB	PROCESADOR	A precios unitarios	Pago mensual por horas consumidas por VM
	MEMORIA		
	DISCO S.O.		
	Licencia Windows Server 2016 Standard		
VM PERFIL 8vCORE / 16GB	PROCESADOR	A precios unitarios	Pago mensual por horas consumidas por VM
	MEMORIA		
	DISCO S.O.		
	Licencia Windows Server 2016 Standard		
VM PERFIL 8vCORE / 16GB / SQL	PROCESADOR	A precios unitarios	Pago mensual por horas consumidas por VM
	MEMORIA		
	DISCO S.O.		
	Licencia Windows Server 2016 Standard		
	Licencia SQL Server 2016 R2 Standard		

El municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de obligación cumplida por el contratista.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

13.8. Multas.

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	Línea N°	Causal	Unidad	Monto (UTM)
1.	1	Incumplimiento en los tiempos de respuesta conforme a los acuerdos mínimos de servicio (SLA)	Por hora corrida	0,5
2.	1	Incumplimiento en los tiempos de diagnóstico conforme a los acuerdos mínimos de servicio (SLA)	Por hora corrida	1
3.	1	Incumplimiento de los tiempos de solución conforme a los acuerdos mínimos de servicio (SLA)	Por hora corrida	2

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Línea N°	Causal	Unidad	Monto (UTM)
1.	1	Incumplimiento en los tiempos de respuesta conforme a los acuerdos mínimos de servicio (SLA)	Por hora corrida	0,5
2.	1	Incumplimiento en los tiempos de diagnóstico conforme a los acuerdos mínimos de servicio (SLA)	Por hora corrida	1
4.	1	Incumplimiento en la certificación VMware VCP y VCAP de vSphere de los profesionales por más de dos semanas, conforme a lo requerido en el numeral 3.1.2 de las Bases Técnicas.	Por semana, con un tope de 6 semanas.	1
5.	1	Incumplimiento en la certificación HPE/DELL del (los) profesional(es) a cargo de la instalación de Hardware, conforme a lo ofertado.	Por evento	1
6.	1	Incumplimiento en la entrega semanal del plan de pruebas de verificación de respaldos.	Por día hábil	1
7.	1	Incumplimiento en la entrega del Storage por razones imputables al contratista, conforme al numeral 3.5 de las Bases Técnicas.	Por semana	1
8.	1	Incumplimiento en el plazo de implementación del Storage, conforme al numeral 3.5 de las Bases Técnicas.	Por día hábil	1
9.	1	Incumplimiento en el plazo de traspaso de conocimiento del Storage, conforme al numeral 3.5 de las Bases Técnicas.	Por día hábil	1
10.	1	Falla en el sistema de monitoreo por alerta no configurada.	Por evento	10
11.	1	No proveer del soporte técnico presencial cuando sea solicitado.	Por evento	5
12.	1	Envío de personal técnico no autorizado por el I.T.S.	Por evento	5
13.	1	Incumplimiento en las especificaciones técnicas del hardware de Storage respecto a la propuesta técnica ofertada al momento de la instalación.	Por evento	30
14.	1	Incumplimiento en la ejecución del plan de pruebas semanal de respaldos según numeral 3.2 de las bases técnicas.	Por evento	5
15.	2	No cumplir con las funcionalidades mínimas en los servicios de la Línea N°2 conforme al numeral 4 de las Bases Técnicas	Por evento	5
16.	2	Incumplimiento en la activación de los servicios municipales críticos frente a una contingencia o la declaración de desastre por parte de la Municipalidad, en un plazo máximo de 4 horas posterior a la solicitud del ITS.	Por hora corrida	10
17.	2	Incumplimiento en la certificación Veeam Backup del (los) profesional(es) a cargo de la implementación de los servicios cloud con la plataforma, conforme a lo ofertado.	Por evento	1
18.	2	Incumplimiento en la entrega del plan de pruebas en formato digital "Simulacro DRP" en la reunión de Kick Off.	Por día hábil	1
19.	1 y 2	Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad	Por evento	50
20.	1 y 2	Incumplimiento en la notificación por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa de traspaso de información confidencial	Por evento	30
21.	1 y 2	Eliminación de información, VM o respaldo, no autorizada por el ITS del contrato.	Por evento	50
22.	1 y 2	No acudir a reuniones citadas por el ITS y sin previo aviso.	Por evento	5
23.	1 y 2	No informar al ITS de actualizaciones o cambios programados que puedan afectar el servicio.	Por evento	5

Las multas deberán pagarse en Tesorería Municipal, en moneda nacional de acuerdo con el valor UTM observado al día del pago de la multa. **El monto de las multas cursadas no podrá ser superior al 5% del presupuesto máximo disponible para cada línea.**

13.9. Del procedimiento de aplicación de sanciones.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente el contrato. El proceso de aplicación de multas es el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el I.T.S. deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del director de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por el contrario, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuado por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone la aplicación de la multa. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar la sanción, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde el decreto que se pronuncia al respecto, del plazo de 30 días hábiles.
- h) Las multas estarán establecidas en las Bases Administrativas, indicándose expresamente los hechos y circunstancias que constituirán infracción a las obligaciones y el monto aplicable. Dicho monto deberá ser proporcional al incumplimiento.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

13.10. Del término anticipado del contrato.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en la Línea N°1. Se entenderá que el contratista de la Línea N°1 incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Acumula un monto total equivalente el 5% del presupuesto máximo disponible del contrato en multas ejecutoriadas durante la vigencia del contrato de la línea N°1.
 - ii. Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar el estado de pago.
 - iii. Si el contratista no responde dentro del plazo de 72 horas cualquier requerimiento del municipio.
 - iv. Incumplimiento en la certificación VMware: VCP y VCAP de vSphere, de los profesionales, conforme a lo requerido en el numeral 3.1.2 de las Bases Técnicas, por más de seis semanas.
 - v. Si a juicio del ITS, el contratista no está ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, todo de acuerdo con un informe fundado del ITS.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en la Línea N°2. Se entenderá que el contratista de la Línea N°2 incumple gravemente sus obligaciones si:
 - vi. Acumula un monto total equivalente el 5% del presupuesto máximo disponible del contrato en multas ejecutoriadas durante la vigencia del contrato de la línea N°2.
 - vii. Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar el estado de pago.
 - viii. Si el contratista no responde dentro del plazo de 72 horas cualquier requerimiento del municipio.
 - ix. Incumplimiento en la certificación TIER III o equivalente, conforme a lo requerido en el numeral 4 de las Bases Técnicas, por más de dos meses.
 - x. Si a juicio del ITS, el contratista no está ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, todo de acuerdo con un informe fundado del ITS.
- d) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019, que forma parte integrante de la presente licitación y al manual de prevención del delito, tanto del contratista, si lo tuviere, como del municipal, aprobado por Decreto DAL N°1301 del 18 de noviembre de 2021.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g) Por existir una manifestación escrita e indubitada del contratista de negativa a proveer los servicios de conformidad a lo regulado en las presentes bases de licitación pública.
- h) La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros, como la quiebra de la empresa o de alguna de las empresas que formen parte de la U.T.P. respectiva, si corresponde, de conformidad con la Ley 20.720.
- i) Por falta reiterada a la confidencialidad de la información. La reiteración se dará en el caso de que se incumpla el deber de confidencialidad en más de dos oportunidades.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el establecido en el numeral 13.9 de las Bases Administrativas Especiales.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento administrativamente íntegramente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. Con todo, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos conjuntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

14. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del contratista, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista.

Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por la unidad requirente, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde el término del contrato, normal o anticipado. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual de los contratos será el establecido 20.11 de las Bases Administrativas Generales establecidas en el Decreto DAL N°171, de fecha 18 de febrero de 2019, que rige la presente licitación.

BASES TÉCNICAS
“ADMINISTRACIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA VMWARE”

1. GENERALIDADES.

Las presentes bases técnicas tienen por objeto establecer las condiciones técnicas para la ejecución del servicio administración y continuidad operativa de la plataforma de virtualización de la Municipalidad por un **periodo de 36 meses**, considerando la **administración de la plataforma, renovación del soporte de hardware y software del equipamiento descrito en las presentes bases, la gestión de los respaldos, la continuidad operativa considerando la recuperación ante desastres y el crecimiento a nivel de hardware**. El Municipio busca contar con un partner estratégico que tenga una mirada a largo plazo con el cual se pueda trabajar en términos de mejora continua.

Para lo anterior, la presente licitación se llevará a cabo en dos líneas, pudiendo el oferente participar en una o en ambas líneas, las cuales se manifiestan en las siguientes:

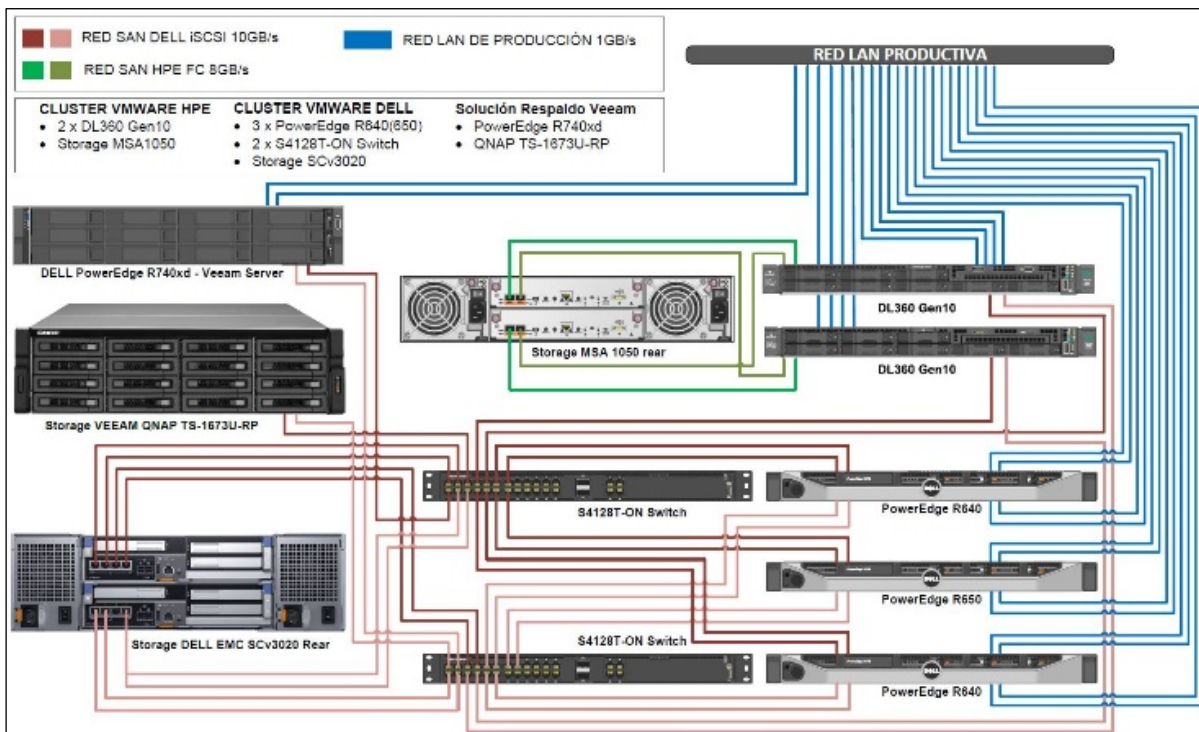
Línea	Nombre	Descripción de cada línea
N°1	Servicio On Premise	Administración y soporte de la plataforma VMware Renovación de licencias y soporte de hardware Implementación de herramienta de monitoreo Adquisición e implementación de Storage
N°2	Servicios Cloud	Respaldo como Servicio (BaaS) Infraestructura como Servicio (IaaS)

2. DESCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA ACTUAL.

La Municipalidad dispone de una plataforma de virtualización de servidores basada en VMware versión 7.0 compuesta por dos vCenter (clúster) licenciados cada uno con un Kit Essential Plus. El primer clúster es marca HPE compuesto por 2 host y utiliza conexión DAS FC 8Gb hacia su storage. El segundo clúster es marca DELL compuesto por 3 host y utiliza conexión iSCSI 10Gb hacia su storage a través de Switches SAN. La plataforma aloja un total de 54 servidores virtuales, los cuales sirven gran parte de los servicios municipales tanto externos como internos, y se encuentra respaldada con la herramienta de respaldos Veeam Backup & Replication v11, siendo alojados los respaldos en servidores físicos.

Tanto la plataforma de virtualización como la herramienta de respaldo se encuentran alojados físicamente en el mismo rack dentro del **Data Center Municipal** ubicado en Av. El Rodeo 12.777, Lo Barnechea, Edificio Centro Cívico.

2.1. DIAGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ACTUAL.



3. LÍNEA N°1: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA PLATAFORMA.

La Línea N°1 “Servicio de administración y mantenimiento de la plataforma” contempla los siguientes servicios, los cuales serán conforme a las siguientes modalidades:

N°	Servicio	Tipo de contratación	Cantidades referenciales
1.	Administración y soporte de la plataforma, según numerales 3.1 y 3.2 de bases técnicas	Valor unitario por horas de soporte (HS)	120 anuales
2.	Herramienta de monitoreo de la plataforma según numeral 3.3 de bases técnicas	Valor único (a precio unitario)	50 VM
3.	Renovación del soporte de la plataforma según numeral 3.4 de bases técnicas	Valor único (a suma alzada) Precio unitario para Veeam	Conforme a lo señalado en el numeral 3.4 de Bases Técnicas
4.	Hardware de almacenamiento según numeral 3.5 de bases técnicas	Valor único (a suma alzada)	1 servidor (Storage)
5.	Servicios profesionales de configuración según numeral 3.5 de bases técnicas	Valor único (a suma alzada)	Por instalación de Storage

La Municipalidad no se encuentra obligada a requerir todas las cantidades previamente expuestas en el caso en que la modalidad de compra sea a precios unitarios.

Los servicios indicados en el numeral 3 de las presentes bases técnicas, esto es, administración y soporte de la plataforma, gestión de respaldos, monitoreo de la plataforma, renovación de licencias y soporte de equipamiento, y ampliación de almacenamiento, serán iniciados por el ITS del contrato y puestos en marcha según lo dispuesto en la reunión de Kick Off, la cual se llevará a cabo al quinto día posterior a la firma del decreto que aprueba el contrato.

3.1. ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA.

El oferente deberá considerar en su propuesta el valor unitario por cada hora de soporte (HS) de administración y/o soporte con disponibilidad 24x7x365, de las cuales **se estiman 120 HS al año**. Esta cantidad de horas son referenciales, pudiendo la Municipalidad requerir más o menos horas durante la vigencia de la contratación.

Las HS serán solicitadas únicamente por el ITS del contrato o quien subrogue, mediante correo electrónico o, llamada telefónica para cualquier tipo de situación que se de en la plataforma descrita en el numeral 2 de las presentes bases técnicas, indicando la **criticidad de la solicitud** conforme a lo descrito en el numeral 3.1.1 siguiente. Así, las solicitudes podrán tener relación con una falla, revisión de algún mensaje de error o advertencia, degradación o caída de servicio, controles de cambio planificados o de urgencia, implementación, configuración o despliegue de un nuevo ambiente virtual, actualización de firmware, actualización de la plataforma o licencias, incorporación de nuevos ambientes a los Jobs de respaldos en Veeam Backup, revisión de alertas o errores en los Jobs de respaldos, habilitación de nuevas características según licenciamiento disponible y/o inducción para personal técnico municipal, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, el alcance de este servicio de administración y soporte se limita a la operación diaria, continuidad operativa y mejora continua, dada por las posibilidades dispuestas en el licenciamiento y hardware que dispone el Municipio. Este servicio será entregado de forma remota mediante VPN. Excepcionalmente, se deberá prestar vía telefónica o de forma presencial, dependiendo la naturaleza del problema o necesidad conforme a lo requerido por el ITS.

3.1.1. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.

Los eventos se distinguirán en aquellos de criticidad alta, media y baja. Un evento de **criticidad alta** es aquel que afecta directa o indirectamente la continuidad operativa y debe tratarse a la brevedad posible. Por su parte, un evento de **criticidad media** es aquel que podría afectar la continuidad operativa de no ser tratado. Por último, un evento de **criticidad baja** es aquel que no afecta la continuidad operativa, pero debe ser tratado para mantener la integridad y correcto funcionamiento de la plataforma de virtualización. La criticidad del evento será informada por el ITS del contrato al momento de informar el mismo.

La siguiente tabla indica los **tiempos de respuesta y solución** en **horas corridas desde la notificación** de las solicitudes o incidentes que serán reportadas. Los tiempos indicados en la siguiente tabla se encuentra afectos a multas en caso de incumplimiento. Las multas respecto a los tiempos de solución sólo serán procedentes en el caso en que la solución sea imputable al proveedor, dejando fuera eventos de fuerza mayor o que por su naturaleza estén fuera del alcance de este.

Criticidad	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Diagnóstico	Tiempo de Solución
Alta	15 minutos	1 hora	1 horas
Media	1 hora	4 horas	6 horas
Baja	2 horas	6 horas	24 horas

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor puede solicitar ampliación de los tiempos de solución dentro del tiempo de diagnóstico, en función de la complejidad detectada en este y dada por la solución a implementar, o informar la eventual fuerza mayor o caso fortuito que implique el impedimento de la solución por su parte. Dicha solicitud de ampliación debe ser justificada por escrito con el procedimiento de solución y aprobada por el ITS del contrato.

3.1.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO.

Para efectos de garantizar la calidad de los servicios ofertados por la Línea N°1 de las presentes bases, se requiere que al menos un profesional del equipo técnico que participe en la administración de la plataforma cuente con ambas **certificaciones VMware: VCP y VCAP de vSphere**. Esta circunstancia será fiscalizada por el ITS durante toda la vigencia de la contratación. En caso de que el contratista deje de contar con el o los profesional(es) certificado(s), se cursarán las multas respectivas hasta el cumplimiento del requisito, o eventualmente proceder al término anticipado del contrato.

Las certificaciones **VMware: VCP de vSphere** se evaluarán en base a la cantidad de años que el o los profesional(es) lleve(n) certificado(s), conforme al criterio de "Experiencia en VMware" regulado en el numeral 9.1.1 de las Bases Administrativas Especiales, por lo cual es importante que el oferente presente todas las certificaciones de VCP de vSphere que su equipo técnico haya obtenido.

Asimismo, se requiere **experiencia técnica sobre la marca ofertada** según lo requerido en el numeral 3.5 "Ampliación de Almacenamiento (Storage)" de las presentes bases técnicas, para lo cual se requiere el **certificado de nivel de partner HPE/DELL**, el cual será evaluable según sus niveles.

Las **certificaciones y certificados mencionados anteriormente son antecedentes esenciales para la presentación de ofertas**, de no ser presentados, la oferta no será evaluada y declarada inadmisibles.

Por su parte, es deseable las **certificaciones de competencias** referente a almacenamiento y servidores HPE y/o DELL, lo cual será evaluado en la oferta conforme al numeral 9.1.2 de las Bases Administrativas Especiales.

3.1.3. FACTURACIÓN MENSUAL DE HORAS DE SOPORTE (HS).

Las horas de soporte (HS) serán facturadas al siguiente mes en que fueron consumidas, previo informe por parte del proveedor adjudicado donde se indique el requerimiento técnico solicitado, la cantidad de horas consumidas y las actividades realizadas con evidencias tales como actas, capturas de pantalla u otras.

3.2. GESTIÓN DE RESPALDOS.

Se requiere que el oferente gestione un **plan de pruebas semanal de los respaldos** en base a los criterios de evaluación entregados por el ITS del contrato, los cuales tendrán directa relación con los servicios alojados en cada ambiente virtual.

Dichas pruebas deben incluir la verificación de la integridad de los respaldos, la cual podrá hacerse mediante restauración en ambientes de pruebas provistos por el Municipio, o algún otro mecanismo que proponga el proveedor y este sea aprobado por el ITS del contrato. Como resultado de esto se espera un **entregable en formato PDF** donde se indique los ambientes involucrados, las pruebas realizadas y sus resultados.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

La definición del mecanismo de verificación de los respaldos y los criterios de evaluación de estos, serán definidos y entregados por el ITS del contrato en la reunión de Kick-Off que se llevará a cabo posterior a la firma del contrato.

Lo anterior será pagado mediante horas de soporte (HS).

3.3. MONITOREO DE LA PLATAFORMA.

El oferente deberá considerar en su propuesta la **adquisición e implementación de una herramienta de monitoreo y análisis nativa** con la plataforma de virtualización actual para una mayor compatibilidad y operatividad, sobre la cual el oferente debe presentar un documento de especificaciones técnicas (DataSheet) como documento esencial. La oferta que no adjunte este documento no será evaluada.

Esta herramienta será facturada una vez entregada, y posterior a la recepción conforme por parte del ITS del contrato. Durante la vigencia del contrato, debe quedar a nombre de la Municipalidad. **Debe licenciarse por 50 máquinas virtuales y no por CPU, debe tener vigencia por tres años y debe implementarse por parte del oferente para cubrir los siguientes puntos:**

3.3.1. MONITOREO DE RECURSOS.

Monitoreo en tiempo real de consumo de recursos tanto de servidores físicos como virtuales que componen la plataforma, considerando uso de CPU, memoria, disco virtual, disco físico, datastore, conectividad y tráfico de red, debe permitir configurar umbrales de uso de los recursos mencionados y gatillar automáticamente correos electrónicos de notificación si estos umbrales son alcanzados.

3.3.2. GESTIÓN DE LOS RECURSOS.

Se requiere que la herramienta cuente con análisis y métricas configurables sobre el consumo de recursos, de manera de conseguir los siguientes resultados:

- a) Analizador de escenarios, lo cual permita a los administradores de la plataforma simular el deploy de "n" máquinas virtuales contra los recursos disponibles, evaluando así, la factibilidad de proyectos futuros.
- b) Indicador de tiempo útil restante de la plataforma en función del análisis de crecimiento y recursos disponibles, además de tener la capacidad de generar trazados de tendencias de crecimiento, para obtener una proyección objetiva de adquisición de hardware.

3.3.3. AUTOMATIZACIÓN DE RECURSOS.

Se requiere que la herramienta de monitoreo tenga un mecanismo parametrizable de optimización automatizada de hardware, para programar el aumento o disminución de recursos en las máquinas virtuales en el próximo reinicio, si se cumple con las siguientes condiciones:

- a) La máquina virtual se encuentra trabajando bajo exigencia, necesita más recursos.
- b) La máquina virtual se encuentra sobre dimensionada, por ende, le sobran recursos.

3.3.4. LICENCIAS ADICIONALES.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá durante la vigencia del contrato solicitar al proveedor adjudicado por Línea N°1, la provisión de licencias adicionales para monitoreo de nuevos ambientes virtuales, según los valores ofertados en el Anexo N°6-A.

3.4. RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE HARDWARE.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Se requiere que las nuevas fechas de vencimiento sean en su totalidad del año 2026, por lo cual este servicio será facturado posterior a la recepción conforme por parte del ITS del contrato y será un único pago.

3.4.1. RENOVACIÓN DE LICENCIAS.

A continuación, se describe el licenciamiento actual que posee el municipio con sus respectivas fechas de vencimiento de soporte en el caso de VMware, y fecha de renovación de suscripción en el caso de Veeam Backup & Replication. Se requiere que ambas licencias sean renovadas por parte del oferente por el periodo de vigencia del contrato directamente con las respectivas marcas en modalidad 24x7x365.

- a) 2 x vSphere Essentials Plus Kit Soporte hasta 17-02-2023.
Requiere renovación del soporte hasta 17-02-2026.
- b) Veeam Backup & Replication Enterprise para 50 instancias hasta 09-05-2023.
Requiere renovación de las licencias hasta 09-05-2026.

De las 50 instancias de Veeam Backup & Replicación se encuentra consumidas 40 por 40 máquinas, dentro de las cuales se encuentran los seis ambientes a replicar indicados en el numeral 4.2 de las presentes bases técnicas.


Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá durante la vigencia del contrato solicitar al proveedor adjudicado por Línea N°1, la provisión de licencias (instancias) adicionales de Veeam Backup & Replication Enterprise, según los valores ofertados en el anexo N°6-A.

3.4.2. RENOVACIÓN SOPORTE DE HARDWARE

A continuación, se describe el equipamiento actual que posee el municipio, con sus respectivos números de serie y fechas de vencimiento de soporte, los cuales **se requiere sean renovados por parte del oferente** por el periodo de vigencia del contrato hasta sus respectivas fechas de vencimiento para el año 2026 o 2027 para el caso de literal j), directamente con las respectivas marcas en modalidad 24x7x365:

- a) Storage Hpe MSA1050 S/N 2S6752B125 Soporte HW hasta 17-03-2023.
- b) Hpe ProLiant DL360 Gen10 S/N MXQ80502H1 Soporte HW hasta 17-03-2023.
- c) Hpe ProLiant DL360 Gen10 S/N MXQ80502H5 Soporte HW hasta 17-03-2023.
- d) Storage Dell SCv3020 S/T JQ69333 Soporte HW y SW hasta 18-05-2023.
- e) Dell PowerEdge R640 S/T 8RSD333 Soporte HW y SW hasta 24-04-2023.
- f) Dell PowerEdge R640 S/T 8RSF333 Soporte HW y SW hasta 24-04-2023.
- g) Dell PowerEdge R650 S/T GJWYWP3 Soporte HW y SW hasta 07-06-2027.
- h) Dell Switch SAN S4128F-ON S/T GVY6PK2 Soporte HW y SW hasta 18-05-2023.
- i) Dell Switch SAN S4128F-ON S/T D0Z6PK2 Soporte HW y SW hasta 18-05-2023.
- j) Dell PowerEdge R740xd (Veeam) S/T JSS9ZC3 Soporte HW y SW hasta 12-05-2024.

Para el storage QNAP TS-1673U-RP S/N Q189106070 Soporte HW y SW hasta 08-02-2022, se requiere un servicio de cambio de partes y piezas en caso de falla con un tiempo de respuesta de 48 horas desde la falla, este cuenta con 16 discos, 8 SSD Kingston y 8 SATA Toshiba, esto se detalla a continuación:

 TS-1673U-RP	Versión de firmware: 5.0.0.1986 Número de serie: Q189106070	CPU: AMD Embedded R-Series RX-421ND, hasta 2100 MHz (4 núcleos, 4 subprocesos) Memoria: 64 GB (63 GB utilizable)
--	--	---

3.5. AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO (STORAGE).

Se requiere aumentar la capacidad de almacenamiento de la plataforma productiva HPE y DELL descrita en el numeral 2 de las presentes bases técnicas, el cual se debe manifestar en un aumento de al menos 60TB. Los oferentes podrán proponer una mayor cantidad de TB, manteniendo un mínimo de un 20% proporcional de almacenamiento SSD. Se evaluará la mayor proporción de almacenamiento SSD, conforme a lo establecido en el numeral 9.3 de las Bases Administrativas Especiales.

Considerando la compatibilidad y la experiencia del equipo técnico solicitada en numeral 3.1.2 de las presentes bases técnicas, se busca una línea de crecimiento de la plataforma productiva actual en las marcas mencionadas.

El almacenamiento debe ser iSCSI 10GbE SFP+ para ser integrado a la red iSCSI detallada en el punto 2.1 “Diagrama de infraestructura actual” de las presentes bases técnicas, fuente de poder redundante, doble controladora con procesador Intel Xeon Processor E5-2630 v4 equivalente o superior por controladora, memoria no volátil de 64GB o superior por controladora, rendimiento promedio de 20.000 IOPS o superior entre las 2 capas (SAS/SSD), **garantía por 5 años con servicio in situ y tiempo de respuesta de 4 horas para soporte crítico.**

Los servicios de instalación física, cableado, pruebas de funcionamiento, puesta en producción y traspaso de conocimiento para la operación del storage, deben ser considerados por parte del oferente y se llevarán a cabo en el Data Center Municipal ubicado en Av. El Rodeo 12.777, Lo Barnechea, Edificio Centro Cívico, pudiendo el traspaso de conocimiento realizarse de manera remota bajo previa coordinación con el ITS del contrato.

La entrega de equipamiento debe darse en un plazo máximo **60 corridos días posterior al envío de la orden de compra**, en caso de superar el plazo de entrega, el oferente debe justificar retraso con carta certificada por parte de la marca indicando nuevo plazo. La **implementación debe darse en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la entrega del hardware**, y el **traspaso de conocimiento** debe darse en un plazo máximo de **5 días hábiles posterior a la implementación.**

La facturación por la implementación, puesta en producción y traspaso de conocimiento del Storage descrito, se realizará posterior a la recepción conforme por parte del ITS del contrato y será un pago único.

4. LÍNEA N°2 – SERVICIOS CLOUD

La Línea N°2 “Servicio Cloud” contempla los siguientes servicios, los cuales serán conforme a las siguientes modalidades:

SERVICIO DE RESPALDO		
SERVICIOS	Tipo de contratación	Cantidades referenciales por la totalidad de la contratación
ALMACENAMIENTO BaaS según numeral 4.1 de bases técnicas	A precios unitarios (pago mensual por la vigencia de la contratación)	131 TB
CONFIGURACIÓN INICIAL VPN / VPC	Pago único	1
OPERACIÓN VPN / VPC	Pago único	1

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA		
PAGO MENSUAL O PAGO ÚNICO		
SERVICIOS	Tipo de contratación	Cantidades referenciales por la totalidad de la contratación
ALMACENAMIENTO ADICIONAL IaaS según numerales 4.2 y 4.3 de bases técnicas	A precios unitarios (pago mensual por la vigencia de la contratación)	25 TB
		570 GB
SERVICIO CDN (Content Delivery Network) según numeral 4.2 de bases técnicas	A suma alzada (pago mensual por la vigencia de la contratación)	1
CONFIGURACIÓN INICIAL VPN / VPC	Pago único	1
OPERACIÓN VPN / VPC	Pago único	1
Tráfico de red saliente (GB)	A precios unitarios (pago por consumo)	4,3 GB/por hora (2,2 TB total)
VM PERFIL 4vCORE / 8GB	PROCESADOR (unidad de vCore)	A precios unitarios por hora por VM (por consumo de horas)
	MEMORIA (unidad de GB)	
	DISCO S.O.	
	Licencia Windows Server 2016 Standard	
		504 horas por 3 VM (1.512 horas total)
VM PERFIL 8vCORE / 16GB	PROCESADOR (unidad de vCore)	A precios unitarios por hora por VM (por consumo de horas)
	MEMORIA (unidad de GB)	
	DISCO S.O.	
	Licencia Windows Server 2016 Standard	
		504 horas por 2VM (1008 horas total)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA			
PAGO MENSUAL O PAGO ÚNICO			
SERVICIOS		Tipo de contratación	Cantidades referenciales por la totalidad de la contratación
VM PERFIL 8vCORE / 16GB / SQL	PROCESADOR	A precios unitarios por hora por VM (por consumo de horas)	504 horas por 1VM (504 horas total)
	MEMORIA		
	DISCO S.O.		
	Licencia Windows Server 2016 Standard		
	Licencia SQL Server 2016 R2 Standard		

La Municipalidad no se encuentra obligada a requerir todas las cantidades previamente expuestas, pudiendo aumentar o disminuir las cantidades durante la vigencia de la contratación.

Así las cosas, se requiere respaldo como servicio (BaaS) e infraestructura como servicio (IaaS) en Cloud, para responder a las necesidades operacionales de la Municipalidad en caso de contingencia o declaración de desastre. Ambos servicios pueden ser provistos en un Cloud Privado nacional con certificación TIER III o en Cloud Públicos tales como Google Cloud, AWS, Azure entre otros con certificación o acreditación equivalente a TIER III, estas certificaciones son esenciales para la presentación de ofertas, de no ser presentadas la oferta no será evaluada.

Si los servicios son provistos por un **Cloud Privado nacional**, la conectividad a los servicios cloud se hará mediante VPN (site-to-site), pudiendo ser Tunel IPsec, o alguna otra tecnología propuesta por el contratista y aprobado por el ITS del contrato, considerando que el Firewall Municipal actual es marca Fortinet.

Eventualmente, y según rendimiento de evaluación técnica, se procederá con la adquisición de un enlace MPLS hacia el Cloud Privado, el cual será provisto por la Municipalidad de Lo Barnechea. En caso de proceder de esta forma, se pagará los servicios de configuración VPN/ VPC conforme a los valores ofertados en el Anexo N°6-B "Oferta Económica".

Si los servicios Cloud son provistos en un **Cloud Público**, la conectividad se hará mediante los enlaces de internet contratados actualmente por el Municipio. La configuración DNS de la IP pública requerida será informada por el ITS del contrato en la reunión de KickOff, la cual se llevará a cabo al quinto día posterior a la firma del decreto que aprueba el contrato.

4.1. RESPALDO COMO SERVICIO (BaaS).

Se requiere un servicio de respaldo en la nube mediante integración con plataforma de respaldo actual Veeam Backup & Replication v11 Enterprise Plus. La data para respaldar suma un total de **131 TB** y en aumento, que corresponde al respaldo de 46 ambientes virtuales.

La configuración inicial de VPN/VPC será pagó único una vez se compruebe su funcionamiento con el primer respaldo ejecutado y posterior a la recepción conforme por parte del ITS del contrato. Por su parte, la operación VPN/VPC será de pago mensual, siempre que se compruebe su operación mediante el tráfico de los respaldos.

Se busca contar con una segunda copia de seguridad ubicada fuera de las dependencias municipales, para lo cual se requiere un proceso inicial de copia offline en las dependencias municipales indicadas en numeral 2 de las presentes bases técnicas. Además, la sincronización

incremental entre los respaldos locales y los respaldos alojados en el Cloud debe ejecutarse en horario no productivo entre las 22:00 y 07:00 horas.

Este servicio será facturado mensualmente en base a la cantidad de TB y/o fracción de TB respaldados en Cloud.

4.2. INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS)

Se requiere un **servicio de infraestructura “On Demand”** de 6 VM en la nube mediante la integración con la plataforma de respaldo actual Veeam Backup & Replication v11 Enterprise Plus, en modo pasivo VMs apagadas, con servicio CDN (*Content delivery network*) para publicación mediante protocolo HTTPS de servicio web (Gestor Documental Municipal) alojado en una de las VM, el servicio CDN debe contar con WAF (Web Application Firewall) para mitigar ataques DDoS y permitir solo tráfico nacional. Si el servicio CDN no incluye certificado SSL, el Municipio cuenta con certificado SSL Wildcard. La replicación de estas 6 VM debe ser de manera automatizada con un proceso básico de encendido, restauración de respaldos incrementales y apagado. Este proceso debe estar configurado cada 6 horas, a las 08:00 - 14:00 - 20:00 - 02:00 horas, pudiendo la municipalidad modificar esta programación de replicación, esta activación de las VMs por replicación debe ser registrada en el documento “Bitácora de Activación de Servicio” mencionada en el numeral siguiente. Este documento será el entregable administrativo para proceder con la recepción conforme por parte del ITS del contrato y posterior facturación del servicio según los valores ofertados en el Anexo N°6-B.

Lo anterior, para una eventual activación de los servicios municipales críticos frente a una contingencia o la declaración de desastre por parte de la Municipalidad, en un plazo máximo de 1 hora posterior a la solicitud del ITS del contrato ya sea mediante correo electrónico o llamada telefónica.

El servicio debe incluir tanto la activación como la vuelta a la normalidad, es decir que, al operar en Cloud por alguna prueba o real contingencia, al volver a la operación On Premise, los sistemas deben reflejar toda la información procesada mientras se operó en Cloud. Por esto, el oferente debe disponer de todos los recursos y configuraciones necesarias para una conmutación exitosa, ya sea On Premise a Cloud y/o Cloud a On Premise. Los servicios municipales críticos se describen en la siguiente tabla:

SERVIDOR VIRTUAL	vCORES	MEMORIA	DISCO
Controlador de Dominio	4	8GB	100GB
Servidor de Archivos 1 – Repositorio Municipal	4	8GB	20TB
Servidor de Archivos 2 – Repositorio Municipal	4	8GB	4TB
Gestor Documental M-Files - Aplicativo	8	16GB	410GB
Gestor Documental M-Files - Servicio Web	8	16GB	60GB
Gestor Documental M-Files - BD SQL Server 2016	8	16GB	1TB
TOTALES	36	72GB	25,6TB

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Dada la característica de precios unitarios de las licencias previas, la Municipalidad podrá requerir máquinas adicionales durante la vigencia de la contratación, lo cual se sujetará a los precios ofertados en el Anexo N°6-B “Oferta Económica Línea N°2”.

A continuación, se muestra una tabla de dependencia de los servidores para tener en consideración al momento de operar en Cloud. El orden de encendido es conforme a la siguiente tabla:

ORDEN	SERVIDOR VIRTUAL	DEPENDENCIA
1	Controlador de Dominio	-
2	Gestor Documental - BBDD SQL Server 2016	Controlador de Dominio
3	Gestor Documental - Servicio Web	Gestor Documental - BBDD
4	Gestor Documental - Aplicativo	Gestor Documental - Servicio Web
5	Servidor de Archivos 1 – Repositorio Municipal	Controlador de Dominio
6	Servidor de Archivos 2 – Repositorio Municipal	Controlador de Dominio

La configuración inicial de VPN/VPC será pagó único una vez se compruebe su funcionamiento con el primer respaldo ejecutado y posterior a la recepción conforme por parte del ITS del contrato. Por su parte, la operación VPN/VPC será de pago mensual, siempre que se compruebe su operación mediante el tráfico de los respaldos.

4.3. PRUEBAS DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS).

En el marco de “**Pruebas de contingencia**” el proveedor adjudicado deberá proponer un plan de pruebas en formato digital, “Simulacro DRP”, el cual deberá ser entregado en la reunión Kick Off, y disponer de los recursos técnicos y personal necesario para la ejecución periódica de pruebas de al menos uno de los ambientes mencionados en el numeral anterior. En el caso en que no se entregue a tiempo el plan de pruebas, la Municipalidad cursará las multas respectivas.

Las pruebas se llevarán a cabo en Cloud y en horario no productivo, esto es, de lunes a viernes entre las 18:00 y 23:00 horas, donde las primeras tres pruebas serán mensuales, mientras que las siguientes se llevarán a cabo cada tres meses durante la vigencia del contrato. Para el seguimiento y registro de estas pruebas, el ITS del contrato entregará al proveedor un formato de “Bitácora de Activación de Servicio”, documento que deberá ser completado por el proveedor, ya sea en pruebas o en una activación real, en caso de que la Municipalidad lo disponga. Este documento será el entregable administrativo para proceder con la recepción conforme por parte del ITS del contrato y posterior facturación del servicio según los valores ofertados en el anexo N°6-B.

4.4. FORMA DE PAGO DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO.

Se facturará **mensualmente** el uso de almacenamiento, en base a la cantidad de TB que las seis máquinas mencionadas consuman. Asimismo, la facturación de servicio CDN (*Content delivery network*) para publicación mediante protocolo HTTPS de servicio web (Gestor Documental Municipal), será mensualmente.

Tanto el consumo de red como el consumo de CPU, Memoria y licencias de software, serán facturados en base al uso, y posterior a la entrega de la Bitácora de Activación de Servicio por parte del proveedor.

El consumo de red, será facturado en base al tráfico, es decir, en base a la cantidad de giga bits por segundos (Gbps) descargados del Cloud, mientras que el consumo de CPU y Memoria, será

facturado en base a la cantidad de horas que las máquinas virtuales operaren encendidas en el Cloud.

5. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Toda la información, cualquiera sea su naturaleza que se obtenga de la Municipalidad y personas relacionadas al presente contrato, cualquiera sea el formato y medio a través del cual se haga llegar al proveedor, tendrá el **carácter de confidencial y permanecerá de propiedad de la Municipalidad**. Todo uso que realice el contratista se deberá llevar a cabo dentro del marco establecido por las presentes bases. Por tanto, queda estrictamente prohibido cualquier uso de esa información fuera de dicho marco, o para finalidades distintas al cumplimiento de las obligaciones que emanan para las partes.

El contratista deberá informar inmediatamente, en la forma más expedita posible a la Municipalidad, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de datos personales.

En consecuencia, el contratista estará obligado a:

- a) Abstenerse de utilizar la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al de prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- b) Prohibición de revelar información de la Municipalidad a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores, que requieran conocer dicha información a fin de poder prestar el presente servicio.
- c) Adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información.
- d) Adoptar las medidas técnicas y organizativas conducentes a evitar el tratamiento de datos personales fuera del marco de la finalidad asociada al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, evitando realizar cualquier operación de tratamiento de datos personales no autorizado por el contratante.
- e) Hacerse responsable por los hechos de sus dependientes y personal asociado que hayan entrado en contacto con la información, que impliquen una infracción a los deberes de confidencialidad, reserva y secreto establecidos en el contrato y la legislación vigente.
- f) Informar al municipio sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.
- g) Disponer en los contratos de trabajo del personal que preste el servicio sea del contratista o del subcontratista, una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su cometido a efectos de dar cumplimiento a los artículos N°7, 9 y 10 de la Ley N°19.628 “sobre protección a la vida privada”.

La infracción a estos deberes será constitutiva de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato pudiendo incluso terminarse anticipadamente, cuando la información divulgada y/o apropiada contenga datos sensibles o revistan de una gran importancia para el municipio, lo cual deberá acreditarse mediante informe fundado del ITS del contrato.

Con todo, aún si la información fuera divulgada con antelación a la suscripción del contrato o posteriormente, como resultado de una exigencia de una autoridad judicial o administrativa, el contratante no podrá utilizar la información para finalidades ajenas al contrato. En el caso que, por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el contratista se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al municipio, por la vía más expedita posible.

Al momento del término de vigencia del contrato y para efectos de su liquidación, el contratista deberá restituir toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el Municipio para verificar esta circunstancia. Lo anterior deberá quedar de manifiesto mediante un acta suscrita por el ITS del contrato y el representante del contratista en la cual se señale expresamente lo anterior.

La obligación de confidencialidad de la información se mantendrá vigente durante los 12 meses posteriores a la fecha de término del Contrato.

6. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La Municipalidad de Lo Barnechea designará a un Inspector Técnico de Servicio, quien será contraparte técnica del presente servicio y mantendrá la comunicación con el proveedor para todos los efectos.

Por otro lado, el contratista deberá designar un responsable del contrato, quien deberá contar con correo electrónico y número de teléfono, los que deberán ser informados al ITS, de manera de mantener y velar por la prestación del buen servicio. Cabe señalar que en atención a la naturaleza de los servicios requeridos, la disponibilidad de personal para brindar soporte deberá ser de lunes a viernes desde las 08:00 a las 20:00 horas, motivo por el cual el contratista, a través del responsable del contrato, deberá contestar todos los requerimientos planteados por el ITS del contrato dentro de los días y horarios mencionados, de existir indisponibilidad del proveedor por cualquier motivo, se cursará la multa correspondiente, lo cual se acreditará mediante correo electrónico enviado por el ITS del contrato.

Con todo, el ITS del contrato podrá citar al responsable del contrato a reuniones de trabajo, las cuales serán de asistencia obligatoria. La fecha y hora serán definidas de común acuerdo entre las partes.

Toda comunicación entre las partes deberá quedar respaldada mediante correo electrónico.

Al término del contrato de la Línea N°2, transcurridos 30 días corridos desde la liquidación del contrato, el contratista deberá eliminar la información de la Municipalidad contenida en el respectivo Cloud si el contrato no fuere renovado.

ANEXO N°1
DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN
RELACIÓN CON PEP”
LICITACIÓN PÚBLICA “ADMINISTRACIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE
INFRAESTRUCTURA VMWARE”
ID 2735-205-LR22

Yo _____ RUT _____, correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT _____, ambos domiciliado en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973. Por último, que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropia las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
EXPERIENCIA EN VMWARE
“LINEA 1 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA PLATAFORMA”
LICITACIÓN PÚBLICA “ADMINISTRACIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE
INFRAESTRUCTURA VMWARE”
ID 2735-205-LR22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

NOMBRE PROFESIONAL	CERTIFICACIÓN	FECHA	VIGENCIA

Los oferentes deberán incorporar la información del profesional que comprometen a trabajar como contraparte técnica del ITS del presente contrato durante la vigencia de la contratación. Lo anterior será evaluado conforme al numeral 9.1.1 de las Bases Administrativas Especiales.

**ANEXO N°3
CERTIFICACIONES TÉCNICAS EN MARCAS HPE/DELL
“LINEA 1 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA PLATAFORMA”
LICITACIÓN PÚBLICA “ADMINISTRACIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE
INFRAESTRUCTURA VMWARE”
ID 2735-205-LR22**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

NOMBRE PROFESIONAL	CERTIFICACIÓN HPE o DELL(*)	FECHA DE EMISIÓN

Los oferentes deberán incorporar la información del profesional que comprometen a trabajar como contraparte técnica del ITS del presente contrato durante la vigencia de la contratación. Lo anterior será evaluado conforme a los numerales 9.2.1 y 9.2.2 de las Bases Administrativas Especiales.

**ANEXO N°4
PERFORMANCE STORAGE
“LINEA 1 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA PLATAFORMA”
LICITACIÓN PÚBLICA “ADMINISTRACIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE
INFRAESTRUCTURA VMWARE”
ID 2735-205-LR22**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

ALMACENAMIENTO SSD	Marcar con una X
≥100%	
50% ≤ 100%	
20% ≤ 50%	
20%	

**ANEXO N°5
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
“LINEA 2 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA PLATAFORMA”
LICITACIÓN PÚBLICA “ADMINISTRACIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE
INFRAESTRUCTURA VMWARE”
ID 2735-205-LR22**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con unaX	Ítem	Medio de verificación
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ANEXO N°6-A
 OFERTA ECONÓMICA – LINEA N°1
 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA PLATAFORMA”
 LICITACIÓN PÚBLICA “ADMINISTRACIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE
 INFRAESTRUCTURA VMWARE”
 ID 2735-205-LR22**

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

SERVICIOS	Ponderación	Valor Unitario (impuestos incluidos)
ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA según numerales 3.1 y 3.2 de bases técnicas	25%	USD_____/hora

SERVICIOS	Ponderación	Valor por 3 años (impuestos incluidos)
HERRAMIENTA DE MONITOREO DE LA PLATAFORMA según numeral 3.3 de Bases Técnicas	10%	USD_____/total (pago único)
RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LA PLATAFORMA según numeral 3.4 de Bases Técnicas	25%	USD_____/total (pago único)

STORAGE	Ponderación	Valor Único (impuestos incluidos)
HARDWARE DE ALMACENAMIENTO	20%	USD_____/total (pago único)
SERVICIOS PROFESIONALES DE CONFIGURACIÓN	10%	USD_____/total (pago único)

LICENCIAS ADICIONALES	Ponderación	Valor Unitario (impuestos incluidos)
LICENCIA ADICIONAL DE MONITOREO	5%	USD_____/anual
LICENCIA ADICIONAL RESPALDO Veeam Backup	5%	USD_____/anual

NOTAS:

- Los oferentes deberán ofertar por todos los servicios y bienes requeridos en las tablas precedentes. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.
- Los valores serán en dólares americanos, y contemplarán los gastos generales, utilidades, y los impuestos que correspondieren.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Los valores ofertados multiplicados por las cantidades estimadas reguladas en el numeral 9.5 de las Bases Administrativas Especiales, no podrán superar el presupuesto máximo disponible (USD 348.057,51 con impuestos incluidos). En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

ANEXO N°6-B
OFERTA ECONÓMICA - LINEA N°2
SERVICIOS CLOUD
LICITACIÓN PÚBLICA “ADMINISTRACIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE
INFRAESTRUCTURA VMWARE”
ID 2735-205-LR22

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

SERVICIO DE RESPALDO		
SERVICIOS	Ponderación	Valor USD (Impuestos incluidos)
ALMACENAMIENTO BaaS según numeral 4.1 de bases técnicas	20%	USD_____/TB mensual
CONFIGURACIÓN INICIAL VPN / VPC	5%	USD_____/total (pago único)
OPERACIÓN VPN / VPC	5%	USD_____/mensual (pago mensual)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA		
SERVICIOS	Ponderación	Valor USD (Impuestos incluidos)
ALMACENAMIENTO ADICIONAL IaaS según numerales 4.2 y 4.3 de bases técnicas	7% (TB)	USD_____/TB mensual (pago mensual)
	3% (GB)	USD_____/GB mensual (pago mensual)
SERVICIO CDN (Content Delivery Network) según numeral 4.2 de bases técnicas	10%	USD_____/mensual (pago mensual)
CONFIGURACIÓN INICIAL VPN / VPC	5%	USD_____/total (pago único)
OPERACIÓN VPN / VPC	5%	USD_____/mensual (pago mensual)

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA			
PAGO POR CONSUMO (A PRECIO UNITARIO)			
SERVICIOS	Ponderación	Valor USD (Impuestos incluidos)	
Tráfico de red saliente (GB)	5%	USD_____/GB	
VM PERFIL 4vCORE / 8GB	PROCESADOR	10%	USD_____/hora
	MEMORIA		
	DISCO S.O.		
	Licencia Windows Server 2016 Standard		
VM PERFIL 8vCORE / 16GB	PROCESADOR	10%	USD_____/hora
	MEMORIA		
	DISCO S.O.		
	Licencia Windows Server 2016 Standard		
VM PERFIL 8vCORE / 16GB / SQL	PROCESADOR	15%	USD_____/hora
	MEMORIA		
	DISCO S.O.		
	Licencia Windows Server 2016 Standard		
	Licencia SQL Server 2016 R2 Standard		

NOTAS:

1. Los oferentes deberán ofertar por todos los servicios y bienes requeridos en las tablas precedentes. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.
2. Los valores serán en dólares americanos, y contemplarán los gastos generales, utilidades, y los impuestos que correspondieren.
3. Los valores ofertados multiplicados por las cantidades estimadas reguladas en el numeral 10.4 de las Bases Administrativas Especiales, no podrán superar el presupuesto máximo disponible (USD 198.101,66 con impuestos incluidos). En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda a publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA

**DOMINIQUE MAGDALENA CHADWICK
QUEZADA**

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 376625651408344 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>